



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0004262/2019

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 19/49 obra la Sentencia de la Sala "B" de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad de fecha 4 de diciembre de 2018, dictada en los autos caratulados "ASTRADA PATRICIA c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS" (Expte. 11010102/2011), que modifica parcialmente la resolución dictada por el Juzgado Federal N° 1 de Córdoba del 2 de febrero de 2017 (fs. 1/18vta.), la cual declaró la nulidad de la Resoluciones Rectorales 2081/07 y 2989/10 y de la Resolución HCS 326/11, de reencasillamiento y de rechazo de los recursos oportunamente interpuestos por la nombrada y, en consecuencia, ordena a esta Casa que reencasille a la agente PATRICIA ASTRADA (Leg. 23.151) en un cargo nodocente de la categoría Tres, en observancia a las funciones efectivamente cumplidas conforme lineamientos establecidos en dicho decisorio, debiendo abonarse las diferencias de haberes que correspondan entre la categoría (Cuatro) en que se la reencasilló a partir de octubre de 2007 y la categoría en que se ordena reencasillarla (Tres), con más los correspondientes intereses; y

**CONSIDERANDO:**

Que, interpuesto recurso extraordinario por esta Casa, la concesión del mismo fue rechazada;

Que la citada Resolución Rectoral 2081/07 reencasilló a la Sra. Astrada en un cargo de la categoría Cuatro en la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (hoy Facultad de Derecho) a partir del 1° de octubre de 2007, y por Resolución Rectoral 2989/10 y Resolución del H. Consejo Superior 326/11 se le denegaron el recurso de reconsideración y el recurso jerárquico en subsidio interpuestos contra aquélla, respectivamente;

Que la mencionada agente renunció a partir del 6 de agosto de 2018 por haber accedido al beneficio de la jubilación (R.D. 938/18);

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas

50/52 y por la Dirección General de Personal en sus distintas intervenciones,

## **EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.**- Reencasillar a la Sra. PATRICIA ASTRADA, ex agente legajo 23.151 de la Facultad de Derecho, en un cargo nodocente de la categoría Tres prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06–, con retroactividad al 23 de septiembre de 2007 y hasta el 6 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 2º.**- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. PATRICIA ASTRADA (Leg. 23.151) de la diferencia de haberes entre un cargo nodocente de la categoría Tres y un cargo de la categoría Cuatro desde el 23 de septiembre de 2007 y hasta el 6 de agosto de 2018, y de los intereses correspondientes calculados desde que la obligación es debida y hasta el 31 de julio de 2015 con la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, más un 2 % (dos por ciento) mensual adicional, y desde 1º de agosto de 2015 y hasta su efectivo pago los intereses de la Tasa Activa para Préstamos Personales del B.C.R.A. Entidades Financieras Grupo I.

**ARTÍCULO 3º.**- La Sra. Astrada, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.**- Tómese razón al pie de las Resoluciones Rectorales 2081/07 y 2989/10 y Resolución HCS 326/11, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

*fv*